



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE MOVIMIENTO

21 07 2021
16 26

Recibido.....Hs.
En. N°.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) Adecuar los valores de facturación de cada una de las categorías del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos aplicando, como mínimo, el coeficiente del 29,12% en concordancia con la actualización dispuesta por el gobierno nacional mediante la Ley 27.676 alivio fiscal para pequeños contribuyentes y autónomos.
- b) Otorgue prioridad en dicho ajuste en las escalas de las categorías más bajas del Régimen Simplificado emulando el ajuste realizado por AFIP, que actualizó hasta un 60,52% a las categorías A, B, C y un 44,8% a la categoría D.
- c) Mantener los valores actuales del componente impositivo en cada categoría del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos, a fin de que el alivio fiscal se traslade sin ningún costo para el contribuyente, tal como lo estableció la Ley 27.676 para el Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes.


OSCAR ARIEL MARTÍNEZ
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 2013, nuestro espacio político, conducido por el Sergio Massa, hemos estado en un constante acompañamiento en los hechos para con nuestros jubilados y pensionados, con los trabajadores en relación de dependencia y con pequeños y medianos contribuyentes. Ese trabajo comenzó a tener su verdadera materialización desde la asunción de Sergio Massa como presidente de la Cámara de Diputados. Desde ese lugar se comenzaron a gestar cambios trascendentales que respaldaron, una y otra vez, el compromiso empeñado desde el nacimiento de nuestro espacio político.

El pasado año se presentó y sancionó el proyecto que reforma el impuesto a Ganancias modificando el artículo 30 de la Ley N° 20.628 que permitió aumentar la deducción especial a partir del cual se calcula el impuesto (algo que nadie quería materializar para no perder recaudación impositiva), con el fin de que no paguen ese gravamen los trabajadores que cobren hasta 150 mil pesos brutos. Esta Ley N° 27.617, permitió reducir la cantidad de personas retenidas a 944.019 durante los dos primeros meses del año 2022, primer año a partir del cual tal ley se aplica desde el inicio del año fiscal. En el caso de las personas que cobran una jubilación y pensión, la aplicación de la Ley N° 27.617 implicó que la cantidad de retenidos bajó de 392.468 en 2020 a 88.482 en los dos primeros meses del año 2022. De esta manera, la Ley permitió que cerca de 1,3 millones de personas dejaran de estar alcanzadas por el Impuesto a las Ganancias. Con este beneficio el 93 por ciento de los asalariados dejó de pagar ese tributo y este fue un acto de justicia social enorme y valiente, porque en definitiva el salario no es ganancia, sino que es la retribución por los servicios prestados en el marco de una relación laboral. Luego ya en agosto de ese mismo año el espacio presentó y logró avanzar en una ley de amnistía fiscal para pequeños contribuyentes y extender la moratoria impositiva, que se constituyó en un verdadero puente entre la salida de la pandemia y la puesta en marcha de la economía real.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pero la realidad es dinámica y cambiante. Y las recomposiciones salariales fueron incorporando otra vez a muchísimos trabajadores en el esquema del impuesto a las ganancias. Una historia repetida en los últimos 20 años. Es por ello que otra vez, nuestro espacio, entendió que era momento de acompañar nuevamente con modificaciones en las escalas, llevar el mínimo no imponible de \$225.000 a \$282.792 a fin de garantizar que se mantenga la exención del pago del Impuesto a las Ganancias para 1,2 millones de trabajadores en este 2022 y que el Sueldo Anual Complementario con remuneraciones menores al nuevo piso no quede alcanzado por el impuesto. Pero no nos quedamos en ello y en julio presentamos y convertimos en Ley el ALIVIO FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y AUTÓNOMOS Ley 27676 modificando las escalas del Monotributo y llevando justicia impositiva a miles de pequeños contribuyentes que necesitaban adecuar los montos de facturación de cada categoría del monotributo un 29,12% respecto de los valores actuales (coeficiente que surge del acumulativo de 12,28% de la RES-26/2022 de ANSES y 15% de la RES-128/2022). Esta actualización en la escala del Monotributo, que debería haberse producido recién en enero del 2023 se anticipó y permitió descomprimir la presión impositiva para dicho sector generando un "alivio fiscal" a unos 4,5 millones de inscriptos al régimen simplificado

Ante esto en aras de acompañar las medidas que a nivel nacional nuestro espacio está instrumentando conjuntamente con el poder ejecutivo nacional, creemos conveniente actualizar las escalas del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos aplicando el mismo coeficiente propuesto a nivel nacional (26%) y generar un alivio fiscal a todo un enorme grupo de contribuyentes. Es un acto de justicia impositiva para un enorme grupo de contribuyentes que se verán beneficiados con esta medida.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa de ley.